

RESUELVE:

Artículo Primero. - Declarar la pérdida del Contrato de Fraccionamiento N° 43-2023 aprobado con Resolución Jefatural N° 43-2023 de fecha 02/03/2023 otorgado a favor de _____ y su cónyuge _____ (c.c N° _____) cuyo saldo a la fecha del presente asciende a **S/ 987.5** aplicándose la tasa de interés moratorio correspondiente hasta la fecha de pago efectivo.

Artículo Segundo.- Contra la presente procede interponer recurso de reclamación dentro del plazo de (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, debidamente sustentado ante la Municipalidad de San Borja.

Artículo Tercero.- - Notificar la presente resolución en el domicilio fiscal del contribuyente y de persistir la deuda impaga, remitir a la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Administración Tributaria

MONICA YENY AGÜERO DELGADO
Subgerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria

c.c GAT
Domicilio fiscal:

AVISOS:

- Si usted realizó el pago requerido en esta fecha o posterior a ella, sírvase tener por no recibida la misma.
- Interes: TIM Aplicada: Ordenanza N° 301-MSB, Ordenanza N° 440-MSB, Ordenanza N° 652-MSB, Ordenanza N° 659-MSB que aprueba el TIM.